



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

los centros sociales, pertenecientes a la Dirección

- VII. Autorizar las órdenes de pago que deriven de las actividades propias de centros sociales, pertenecientes a la Dirección;
- VIII. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- IX. Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección; y
- X. Difundir, organizar, implementar, evaluar y brindar seguimiento al Programa Punto Seguro Cuautitlán.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTO DE APOYO LEGAL A LA MUJER

Artículo 16.9. La persona titular del Departamento de Apoyo Legal a la Mujer en coordinación con Consejería Jurídica ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
- II. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica de manera gratuita a todas las usuarias que acudan a la Dirección y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades;
- III. Vigilar y coordinar que se proporcionen servicios gratuitos de primer nivel de atención psicológica con perspectiva de género, canalización y seguimiento a mujeres en situación de violencia de género que acudan a la Dirección;
- IV. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes dependiendo de las necesidades particulares de cada una;
- V. Brindar el acompañamiento legal y/o psicológico a las dependencias federales, estatales o municipales en caso de que la usuaria así lo requiera;
- VI. Realizar la vinculación con los refugios en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera;
- VII. Mantener actualizados y en resguardo la información del expediente único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas; además de la base de datos interna y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VIII. Implementar acciones para prevenir la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, ya sea de medio presencial o bien por plataformas, medios de comunicación físicas y/o digitales;
- IX. Realizar diagnósticos para la detección de víctimas de la desigualdad de género en el Municipio;
- X. Ejecutar visitas domiciliarias de seguimiento a las personas usuarias que por su contexto lo ameriten, así como parte de las acciones para el cumplimiento de la ejecución de los Programas Sociales y No Sociales cuya ejecución y/o administración se encuentre a cargo de la Dirección;
- XI. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria y la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección; y
- XII. Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección.

SECCIÓN SEXTA

DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A LA MUJER

Artículo 16.10. La persona responsable del Departamento de Prevención de la Violencia a la Mujer ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Dirección proyectos, jornadas, talleres y pláticas de difusión para fomentar la igualdad de género en el Municipio, así como participar en su ejecución;
- II. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en el bienestar y empoderamiento de las mujeres;
- III. Impartir pláticas y talleres en materia de prevención de la violencia de género para alumnos y/o padres de familias en las escuelas;
- IV. Ejecutar campañas de concientización y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres, así como promoción de las nuevas masculinidades;
- V. Brindar pláticas en materia de prevención de la violencia de género en las diferentes comunidades del Municipio;
- VI. Realizar acciones de difusión de los derechos de las mujeres en todas las

